

1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Ibagué tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2009 – 2018, en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Ibagué que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Ibagué, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.

- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001**.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modifico mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2004, 2005, 2006 y 2007 del Municipio de Ibagué.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Ibagué, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2004 – 2005 – 2006 - 2007).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Ibagué, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

4.1. PLAN FINANCIERO

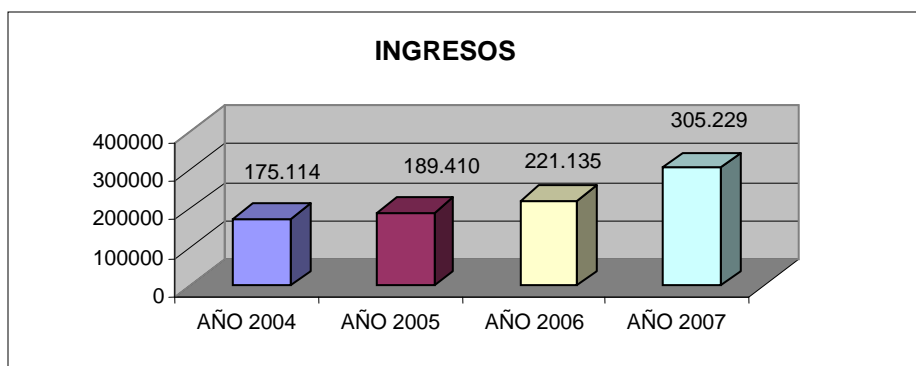
Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

4.1.1 DIAGNÓSTICO

4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos.

La Administración Municipal de Ibagué obtuvo ingresos para el año 2004 en la suma de \$175.114 millones de pesos, en el 2005 \$189.410 millones de pesos alcanzando un crecimiento del 8,16%; en el año 2006 se tienen ingresos del orden de \$221.135 millones, es decir un incremento del 16,75% con respecto a la vigencia 2005; y durante el 2007 los recaudos ascendieron a \$305.229 millones,

creciendo 38.03% con respecto al 2006. El crecimiento promedio ponderado del cuatrienio en estudio es del 20,98%. **VER ANEXO N° 1**



Fuente: Ejecución de ingresos

Para la vigencia 2004, los Ingresos Corrientes representaron el 98.34% (\$172.207 millones) del recaudo de en la vigencia, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 32.03% (\$55.155 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 34.06% (\$18.788 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 28.25% (\$15.582 millones) y la sobretasa a la Gasolina el 21.21% (\$11.700 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.22% (\$5.542 millones); en cuanto a las Transferencias participaron con el 64.75% (\$111.510 millones), siendo el rubro más importante, el Sistema General de Participaciones SGP con el 95.78% (\$106.419 millones), de los cuales \$ 79.940 millones fueron para el sector Educación, \$ 16.123 millones a Salud y \$ 10.356 millones a Propósito General. En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital se tiene que representaron el 1.66% (\$2.907 millones) de los ingresos totales, donde los Rendimientos Financieros alcanzan el 73.37% (\$ 2.133 millones) del total de los recursos de capital.

Durante la vigencia 2005, los Ingresos Corrientes representaron el 96.56% (\$182.887 millones) del recaudo total en la vigencia creciendo un 6.2%, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 30.92% (\$56.543 millones) creciendo un 2.52% con respecto al año 2004, de los cuales el Predial Unificado representó el 33.83%

(\$19.126 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 32.87% (\$18.586 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 22.99% (\$13.000 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 5.27% (\$ 9.645 millones) registrando un crecimiento del 74.03%, con relación al 2004, donde las Transferencias representaron el 63.81% (\$116.699 millones) sumando los recaudos por recursos del Sistema General de Participaciones \$112.680 millones, de los cuales \$ 84.054 millones fueron para el sector Educación, \$ 18.501 millones a Salud y \$10.125 millones a Propósito General. En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital éstos suman el 3.44% (\$6.523 millones) de los ingresos totales y presenta un crecimiento del 124,39% con respecto a la vigencia 2004.

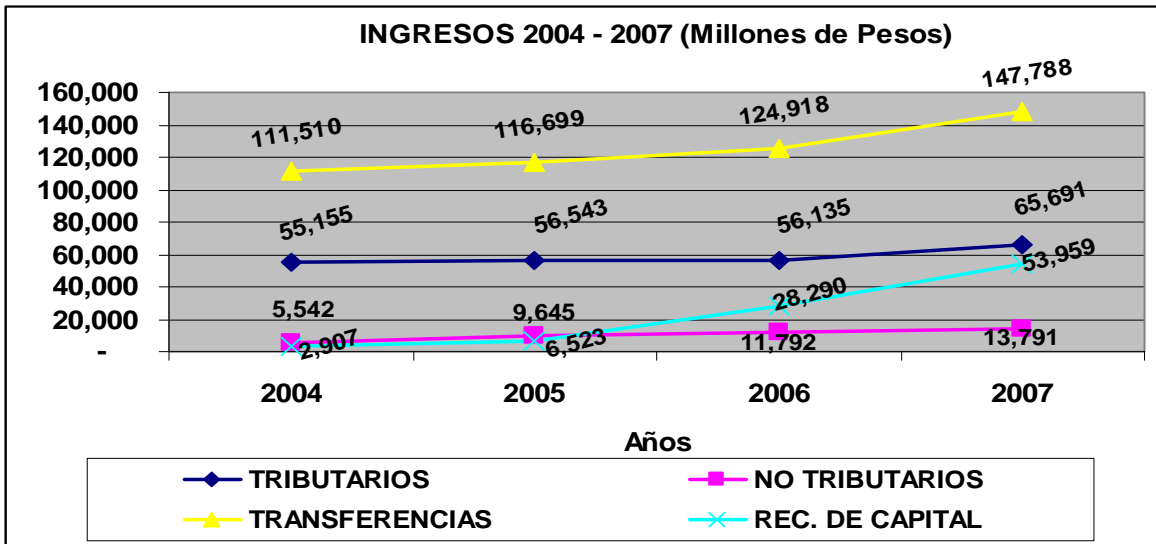
El comportamiento de la vigencia 2006 presenta Ingresos Corrientes por valor de \$192.845 millones representando el 87.21% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5.44% con respecto a la vigencia 2005, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 29.11% (\$ 56.135 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 36.44% (\$20.455 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 32.68% (\$18.347 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 22,79% (\$12.792 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 6.11% (\$11.792 millones) registrando un crecimiento del 22.26%, con relación al 2005, donde el mayor crecimiento se deriva de la incorporación de las estampillas pro anciano y pro cultura; por su parte, las Transferencias representaron el 64.78% (\$124.918 millones), incluyendo los recaudos por recursos del Sistema General de Participaciones \$119.121 millones, de los cuales \$88.763 millones fueron para el sector Educación, \$19.027 millones a Salud y \$11.331 millones a Propósito General. En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital éstos suman el 12.79% (\$28.290 millones) de los ingresos totales y presenta un crecimiento del 333.70% con respecto a la vigencia 2005, originado por la inclusión del superávit.

Por ultimo, en la vigencia 2007 los Ingresos Corrientes sumaron \$227.270 millones representando el 74.46% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del

17.85% con respecto a la vigencia 2006, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.90% (\$65.691 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 33.69% (\$22.130 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 38.16% (\$25.070 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 18.85% (\$12.384 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 6.07% (\$13.791 millones) registrando un crecimiento del 16.95%, con relación al 2006; en cuanto a las Transferencias pesaron el 65.03% (\$147.788 millones), con un incremento con respecto al 2006 del 18.31%, originado en la asignación de recursos para homologación y nivelación del personal docente administrativo en la suma de \$11.025 millones, el Sistema General de Participaciones generó \$137.720 millones, correspondiendo a Educación \$106.407, \$ 19.709 millones a Salud y \$11.604 millones a Propósito General. En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital participan en el 17.68% (\$53.959 millones) de los ingresos totales, con un incremento del 90.74% con respecto a la vigencia 2006, originado por la inclusión del superávit y otros recursos del balance como es el caso de las reservas presupuestales. Como novedad se tiene el desembolso de \$24.000 millones por concepto de recursos del crédito aprobados en el 2006 por el Concejo Municipal según Acuerdo 016, representado el 7.86% de los ingresos totales de la vigencia.

En síntesis los ingresos del cuatrienio 2004 -2007 aumentaron en promedio el 20.98%, y en particular los ingresos tributarios presentaron un incremento del 6.27%, los no tributarios el 37.75%, y las transferencias el 10%.

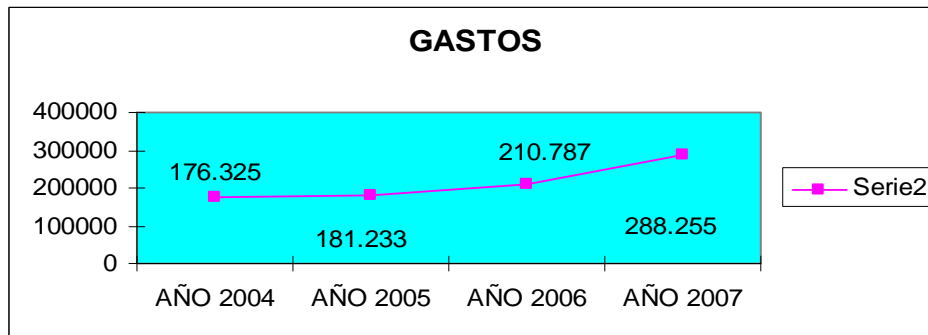
En la grafica siguiente se observa la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, las transferencias y los recursos de capital durante el periodo 2004 a 2007.



FUENTE: Secretaria de Hacienda

4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos

La Administración Municipal de Ibagué, ejecutó gastos para el año 2004 por valor de \$176.325 millones, en el año 2005 \$181.233, con un crecimiento del 2,78% frente al año anterior; en la vigencia 2006 se tiene un gasto total de \$210.787 millones, 16.31% superior al año 2005; y en el 2007 se ejecutaron \$288.255 millones, es decir 36,75% más con relación al 2006. La ejecución promedio total del periodo en estudio corresponde al 18.61%, observando un promedio del gasto de funcionamiento en el 9.45%, la inversión presenta el 19,01% y las amortizaciones a capital el 65,66%. **VER ANEXO N° 1.**



Fuente: Ejecución de gastos

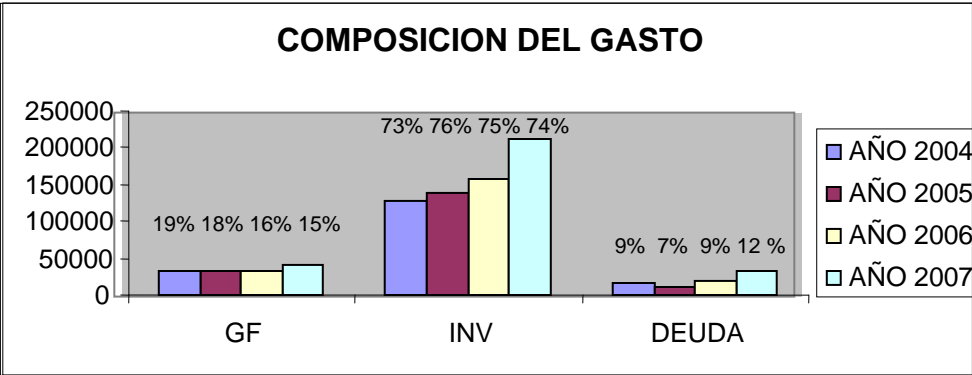
Para la vigencia 2004 los Pagos corrientes sumaron \$ 32.635 millones, representado el 18,51% de los gastos totales, participando los gastos de funcionamiento en el 37,02% (\$12.083 millones) de los pagos corrientes y las transferencias en el 62,98% (\$20.552 millones); a su vez los Gastos de Inversión de la vigencia sumaron \$128.021 millones, representando el 72,61% de los gastos totales, en los gastos de inversión, el más representativo es el sector educativo por la certificación del mismo, que permite manejar la nomina de aproximadamente 3000 docentes. Por Servicio de la Deuda el municipio pagó \$15.669 millones, representando el 8,88% de los gastos totales, correspondiendo el 3,90% (\$6.882 millones) a pago de intereses, y 4,98% (\$8.787 millones) a amortización de capital.

Respecto a la vigencia 2005 los Pagos Corrientes sumaron \$ 31.854 millones, representado el 17,58% de los gastos totales y con una disminución del 2,39% con relación a la vigencia anterior, justificado en la no presupuestación de los pagos a Cortolima, por ser un recaudo de terceros, la participación de los gastos de funcionamiento equivale al 40,21% (\$12.809 millones) de los pagos corrientes y las transferencias en el 59,79% (\$19.045 millones); los Gastos de Inversión de la vigencia sumaron \$137.262 millones, representando el 75,74% de los gastos totales y con un crecimiento del 7,22% con respecto a la vigencia anterior. El Servicio de la Deuda representó pagos para el municipio por valor de \$12.117 millones, equivalente al 6,69% de los gastos totales, siendo 2,81% (\$5.086 millones) por pago de intereses, y el 3,88% (\$7.031 millones) amortización de capital.

Durante la vigencia 2006 los Pagos Corrientes ascendieron a \$ 33.747 millones, representado el 16,01% de los gastos totales, con un crecimiento del 5,94% con relación a la vigencia anterior, ajustándose dentro del marco de austeridad en el gasto público; la participación de los gastos de funcionamiento es del 42,69% (\$14.406 millones) de los pagos corrientes y las transferencias en el 57,31%

(\$19.341 millones); los Gastos de Inversión de la vigencia ascendieron a \$157.055 millones, representando el 74.51% de los gastos totales y con un crecimiento del 14.42% con respecto a la vigencia anterior. El Servicio de la Deuda representó erogaciones para el municipio en el orden de \$19.985 millones, equivalente al 9.48% de los gastos totales, siendo el pago de intereses el 1.64% (\$3.449 millones), y el 7.84% (\$16.536 millones) por amortización de capital, siendo el pico más alto dentro del acuerdo de reestructuración.

En cuanto al año 2007 los Pagos Corrientes sumaron \$42.117 millones, representando el 14.61% de los gastos totales, con un incremento del 24.80% respecto al año 2006, ocasionado por la transferencia de sentencias en la suma de \$10.425 millones, los gastos de funcionamiento participan en el 40.93% (\$17.238 millones) de los pagos corrientes y las transferencias en el 59.07% (\$24.879 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 73.76% es decir \$212.621 millones, equivalente a un crecimiento del 35.38% con respecto al 2006. El Servicio de la Deuda representó pagos para el municipio en la suma de \$33.517 millones, es decir el 11.63% de los gastos totales, de los cuales el pago de intereses equivale al 1.20% (\$3.458 millones), y el 10.43% (\$30.059 millones) amortización de capital, incluyendo el pago total de la deuda con garantía de la nación incluida en el acuerdo de reestructuración firmado en el 2001.



Fuente: Ejecución de gastos

4.1.1.3 Capacidad de Endeudamiento (Ley 358 de 1997).

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 40%,
y Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

Hasta el año 2004 el segundo indicador fue de semáforo rojo y a partir del año 2005 se situaron en verde los dos indicadores, para consolidarse en el año 2007, en el 7,65% el primero y 30,36% el segundo, devolviendo al Municipio la capacidad de endeudamiento autónomo, que le permitió al municipio la contratación del nuevo crédito.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997

CONCEPTO	EJECUC. 2,004	EJECUC. 2,005	EJECUC. 2,006	EJECUC. A DIC - 07	EJECUC. A JUN 2,008	PROYEC. AÑO 2008 4.0%
(=) INGRESOS CORRIENTES (IC)	64,721	75,654	80,795	90,379	58,661	93,994
(=) TOTAL GASTOS	26,750	31,845	33,759	42,119	18,525	43,804
(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)	37,971	43,809	47,036	48,260	40,136	50,190
(+) INTERESES DEUDA PAGADOS Y CAUSADOS	8,150	6,098	4,108	2,261	1,485	2,993
(+) INTERESES DEL CREDITO NUEVO	0	0	0	1,432	1,507	0
(=) TOTAL INTERESES	8,150	6,098	4,108	3,693	2,992	2,993
INT. / AHORRO OPERACIONAL (INT / AO)	21.46%	13.92%	8.73%	7.65%	7.45%	5.96%
NIVEL DEL INDICADOR (INT / AO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
(+) SALDO LA DEUDA VIGENCIA ANTERIOR (S)	65,849	57,062	50,032	33,496	27,437	27,437
(+) DESEMBOLSOS DEL NUEVO CREDITO	0	0	0	24,000	0	1,000
(-) AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA	8,787	7,030	16,536	30,059	3,437	3,437
(=) SALDO DE LA DEUDA (SLD)	57,062	50,032	33,496	27,437	24,000	25,000
VARIACION SALDO DE LA DEUDA (%)	-13.34%	-12.32%	-33.05%	-18.09%	-12.53%	-8.88%
SALDO DEUDA / ING CORRIENTES (SLD / IC)	88.17%	66.13%	41.46%	30.36%	40.91%	26.60%
TASA DE INFLACION ESPERADA	5.5%	5.0%	4.5%	4.0%	0	4.0%
NIVEL DEL INDICADOR (SLD / IC)	ROJO	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio. **VER ANEXO Nº 3**

4.1.1.4 Cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal

El Municipio de Ibagué suscribió un programa de saneamiento fiscal con los acreedores financieros en Junio 29 de 2001 con la conformidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a los preceptos de la Ley 617 de 2000, previa las siguientes consideraciones:

- Creciente acumulación de pasivos correspondiente a obligaciones laborales, pensionales, parafiscales, bancarias y de proveedores, equivalentes a 1,54 veces sus ingresos corrientes y 3,46 veces sus ICLD.
- Incapacidad para financiar la totalidad de sus gastos de funcionamiento con los ICLD; a diciembre 31 de 2000 solo financiaba el 78% de sus gastos de funcionamiento
- La pérdida de autonomía para contratar deuda al no garantizar el ahorro operacional suficiente para cubrir el servicio de la deuda. El índice saldo deuda / ingreso corriente era del 113,42%.
- Una planta de personal insostenible, el cual gozaba de muchos privilegios convencionales que la hicieron impagable.
- Ausencia de procesos sistematizados en el manejo tributario, presupuestal, contable y financiero, así como bases de datos confiables.

Este programa de saneamiento fue diseñado bajo la premisa de reestablecer la solidez económica, recuperar la capacidad de pago y optimizar sus recursos, estableciendo los siguientes límites máximos:

- 57,5 % de los ICLD para gastos de funcionamiento.
- 10% de los ICLD para gastos generales

De acuerdo a lo anterior se tiene el siguiente resultado:

A diciembre 31 de 2004:

GF / ICLD	=	14,524 / 40,821	=	35,58 %
GF + OC / ICLD	=	(14,524 + 2,811) / 40,821	=	42,47 %
GG / ICLD	=	3,343 / 40,821	=	8,19 %

A diciembre 31 de 2005:

GF / ICLD	=	16.534 / 48.003	=	34,44 %
GF + OC / ICLD	=	(16.534 + 3.045) / 48.003	=	40,79 %
GG / ICLD	=	4.393 / 48.003	=	9,15 %

A diciembre 31 de 2006:

GF / ICLD	=	17.740 / 57.412	=	30,90 %
GF + OC / ICLD	=	(17.740 + 3.358) / 57.412	=	36,75 %
GG / ICLD	=	4.466 / 57.412	=	7,78 %

A diciembre 31 de 2007:

GF / ICLD	=	20.438 / 73.043	=	27,98 %
GF + OC / ICLD	=	(20.438 + 3.590) / 73.043	=	32,90 %
GG / ICLD	=	6.591 / 73.043	=	9,02 %

GF	=	Gasto de Funcionamiento
OC	=	Órganos de Control
GG	=	Gastos Generales
ICLD	=	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

La distribución del superávit al cierre fiscal de cada año suscrito en la vigencia 2001 se estableció así:

20% para el Fondo de Saneamiento
20% para el Fondo de Contingencias
40% para el Fondo de Deuda Pública
20% para el Fondo de Inversión.

A partir de la vigencia 2004, gracias al cumplimiento por parte del Municipio con los pagos de las cuentas incluidas en el déficit fiscal, el 20% que se disponía para el Fondo de Saneamiento se asignó para el Fondo de inversión.

En el mes de septiembre del año 2005 se firmo el Adendo N° 2 que modifico la distribución del Superávit, así:

20% para el Fondo de Contingencias
20% para el Fondo de Deuda Pública
60% para el Fondo de Inversión.

En reunión del día 4 de abril del 2005, se aprobó la distribución de los excedentes de la vigencia 2004, \$18.031 millones en la misma proporción anotada anteriormente, disponiendo para inversión la suma de \$10.819 millones (60%), al fondo de contingencias \$3.606 millones (20%) y para prepago de la deuda pública \$3.606 millones (20%), obteniendo el Municipio de Ibagué un beneficio mayor, al utilizar recursos destinados al pago de la deuda en inversión social.

La distribución de la vigencia 2005 efectuada en el 2006, presenta un superávit de \$22.261 millones, superior en el 23,46% con relación al 2004; los porcentajes de distribución mantienen la misma proporción de la vigencia anterior.

La distribución de la vigencia 2006 efectuada en el 2007, presenta un superávit de \$19.574 millones, concluyendo que el Municipio de Ibagué ha venido cumpliendo a cabalidad con los indicadores exigidos en el programa de saneamiento fiscal.

DISTRIBUCION DEL SUPERAVIT AÑO 2004, 2005 y 2006

FONDO	2004	2005	2006
INVERSION 60%	10.819	13.357	11.744
DEUDA 20%	3.606	4.452	3.915
CONTINGENCIAS 20%	3.606	4.452	3.915
TOTAL SUPERAVIT	18.031	22.261	19.574

Por ultimo se indica que el 09 de octubre de 2007 mediante Acta N° 040 del Comité de Seguimiento de la Banca la banca acreedora por mayoría decide dar por terminado el Programa de Saneamiento Fiscal, al cancelarse la deuda publica con garantía de la nación; el saldo sin garantía de la nación, valga decir \$3.438 millones se cancelo en febrero de 2008, con lo cual la deuda producto del programa se cancelaba en su totalidad, quedando como saldo de deuda los nuevos empréstitos en la suma de \$25.000 millones, los cuales cuentan con la garantía del Encargo Fiduciario.

4.1.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

4.1.2.1 Redefinición de Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

4.1.2.1.1 OBJETIVOS

- Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, conservando la primera categoría del municipio de Ibagué en los términos de la misma Ley.

4.1.2.1.2 POLÍTICAS:

- Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.

4.1.2.1.3 ESTRATEGIAS

- Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- Revisar los acuerdos que crearon estímulos e incentivos tributarios a los potenciales inversionistas para que éstos conlleven a un beneficio directo para el municipio.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos

- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Generar nuevos ingresos mediante la implementación de la plusvalía, delimitación urbana y valorización enmarcados dentro de los instrumentos de gestión urbana establecidos en las normas relacionadas con el POT.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- Realizar e implantar la revisión y actualización del catastro para los predios del sector urbano.

4.1.2.1.4 METAS:

- Disminuir los niveles de evasión al 15%, teniendo en cuenta las estadísticas nacionales por este concepto, el cual se estiman en un 30%.
- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.

- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría primera deben estar por debajo del 65%.
- Obtener calificación de riesgo en la escala “A” otorgada por una calificadora reconocida por la Superfinanciera.

4.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelanta en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). La Base Legal se constituye por: Base Constitucional Art. 317, inciso 1. Base Legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986 y Ley 44 de 1990 artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986 y decreto reglamentario 1421 de 1993 y demás normas complementarias, Autorizado por el Acuerdo Municipal 060 de 1987 y el Acuerdo 024.de 2006 y 27 de 2007.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de

hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, Norma Municipal Acuerdo 060 de 1987, Acuerdo 052 de 1998, Acuerdos 009 de mayo 13 de 2003 relativo a tarifas del Impuesto y otras Disposiciones, Acuerdo 046 de diciembre 30 de 2002. Los anteriores acuerdos se unifican con el Acuerdo 031 de 2004, cuya novedad estriba en la implementación del sistema de recaudo anticipado de Industria y Comercio, conocido como RETEICA, el cual empezó su aplicación a partir del primero de julio del 2005.

4.2.2 Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Abril de la respectiva vigencia fiscal, de igual manera contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica y situación como el caso de las zonas de riesgo (**Ver Tabla 2**). Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:

Tabla 1. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial.

PREDIO	FECHA LIMITE DE PAGO / % DESCUENTO		
	FEBRERO 28	MARZO 31	ABRIL 30
RESIDENCIAL	20%	15%	5%
PREDIOS DE USO IND. Y COMERCIAL	15%	10%	5%
LOTES URBANOS	15%	10%	0%
PREDIO RURAL	20%	15%	5%

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Ingresos.

Así mismo los **Acuerdos 002 de 1999 y 036 de 2007** por medio del cual se conceden unos estímulos tributarios, permitió a los contribuyentes acceder al beneficio dentro de la declaración de impuesto industria y comercio (**Ver Tabla 2**).

Tabla 2. Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (cifras en millones)

CONCEPTO	2007	2008 (junio)	Acuerdo
Predial exoneraciones	203	425	019 de 2003 012 de 2005
Predial descuentos	5.310	5.570	024 de 2006 027 de 2007
Industria y Comercio	1.644	1.951	002 de 1999 036 de 2007
Espectáculos Públicos	309	230	053 de 2001

4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para la vigencia fiscal 2007 y primer semestre del 2008, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó 60 Acuerdos, presentando un impacto fiscal importante los Acuerdos 002 y 015 de 2007 por concepto de cesión de lotes para el Instituto de Medicina Forense y la Policía Nacional. En cuanto a los acuerdos que contemplan exoneraciones, el costo se refleja en el ítem 4.2.2. Se anexa relación.

4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUE DAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

4.4.1 Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 19 de Agosto de 2008.

4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, hasta 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a agosto 19 de 2008, un total de 963 procesos, de los cuales 471 presentan una cuantía de 39.532 millones y 492 sin cuantía determinada; en cuanto a la probabilidad de éxito se tiene un estimativo del 67%, es decir la suma de 27.075 millones a favor del ente territorial, y un saldo probable de exigibilidad por valor de 12.457 millones, debidamente fondeados con los valores actuales y apalancado en las proyecciones financieras a mediano plazo.

Los procedimientos aplicados por la Secretaria Jurídica permiten concluir que su nivel de efectividad aumenta paulatinamente, haciendo mas fuerte al Municipio de Ibagué en esta área tan sensible y costosa en un momento determinado, si un proceso no se lleva con la ritualidad del caso por un lado y por el otro brindando un nivel de seguridad optimo a la administración en la toma de decisiones que a diario el nivel directivo debe tomar, en cumplimiento de los fines estatales, regidos por nuestra carta magna.

Como quiera que se esta en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad ibaguereña deba estar tranquila por el accionar de esta Secretaria, que cuenta con un personal de planta idóneo y altamente calificado, así mismo sus asesores

externos están prestos a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica.

4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

4.5.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2004–2005-2006-2007. Igualmente, el Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

Tabla 6. Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2009 – 2018.

AÑOS	META SUPERAVIT PRIMARIO (Millones de pesos)	INDICADOR (SP / i)x100
2009	12.887	171.8%
2010	20.596	366.7%
2011	20.801	534.9%
2012	15.783	729.7%
2013	11.508	1181.5%
2014	3.371	1525.3%

2015	431	3078.6%
2016		0,0%
2017		0,0%
2018		0,0%

FUENTE: Balance Financiero – Marco Fiscal de Mediano Plazo Ibagué.

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Ibagué presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública ampliamente favorable.

En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:

- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios presentarán un crecimiento tendencial del 6% en el mediano plazo correspondiente a su crecimiento promedio.
- Los recaudos por Transferencias de la Nación (S.G.P) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentara un crecimiento de inflación causada, que para el Municipio de Ibagué se calcula en el 4%, más los puntos adicionales aprobados se tiene un 8% para el año 2009, 7,5% en el 2010, y 7% ponderado a partir del 2011 al 2016; además para el sector educación se asigna una partida adicional calculada sobre el valor de cada vigencia así 2009, 1.3%; 2010, 1.6%; 2011 a 2016 1.8%.
- Los gastos de funcionamiento se proyectan en el 4% en la vigencia 2009 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.
- Referente a la renta de sobretasa a la gasolina se prevé una disminución del 1% por año, ocasionado por el aumento del consumo de gas en el servicio público; el recaudo se mantendría constante por la variable del precio.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de Ibagué, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal. **VER ANEXO Nº 2**

4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

El Municipio de Ibagué cumplió a cabalidad con lo suscrito en el programa de saneamiento financiero en el año 2001, así:

SERVICIO ANUAL DE LA DEUDA PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL

VIGENCIA	SERVICIO DEUDA	RECURSOS PROPIOS		SGP	
		CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES
2001	839	0	59	229	551
2002	9.197	2.653	4.598	944	1.002
2003	16.316	3.523	10.922	1.125	746
2004	15.669	7.573	6.244	1.214	638
2005	12.117	5.817	4.588	1.214	498
2006	19.985	14.805	3.133	1.731	316
2007	32.230	27.021	1.997	3.038	174
2008	3.586	3.352	147	87	
TOTAL	109.939	64.744	31.688	9.582	3.925

SALDO DE LA DEUDA PROYECTADA PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL A JUNIO 30 DE 2008

Saldo deuda pública a 31 de diciembre de 2000.	
(Capital e intereses no pagados)	\$76.565
Menos cancelación intereses no pagados	3.415
(Prerrequisito programa de saneamiento fiscal)	
Saldo reestructurado en oct 18 de 2001	73.150
Más desembolsos contrato de empréstito (Contraloría municipal)	1.176
Menos amortizaciones a capital 18 oct 2001 a 30 de junio de 2008	32.146
Menos Prepagos a capital 18 oct 2001 a 30 de junio de 2008	42.180
Saldo de la deuda publica reestructurada a 30 de junio de 2008	0

4.5.3. NUEVOS EMPRESTITOS 2007

Durante el año 2006 el municipio recibió de la Calificadora de valores Duff and Phelps de Colombia S.A., entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la calificación de riesgo financiero clasificando al municipio en BBB – (Triple B menos), que significa que los factores de protección al riesgo son inferiores al promedio, y se consideran suficientes para una inversión prudente. Esta calificación tomo como referencia para el análisis la deuda vigente a 31 de diciembre de 2005, más un crédito proyectado de \$20,000 millones, el cual recibió autorización del Concejo Municipal según Acuerdo 0016 de agosto 11 de 2006, para financiar proyectos de inversión definidos en el Plan de Desarrollo “Construyendo Futuro” 2004 – 2007, así:

- Vivienda	\$ 7.000 millones
- Compra maquinaria	\$ 1.000 millones
- Sector educación	\$ 1.000 millones
- Malla vial urbana	\$ 4.500 millones
- Acueducto complementario	\$11.000 millones
- Cañón del Combeima	\$ 500 millones
	=====
TOTAL	\$25.000 millones

Las condiciones financieras del nuevo empréstito se pactaron así:

PLAZO: 5 años

AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital

PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido

INTERES: DTF + 4 puntos para créditos por \$ 13,000 millones.

INTERES: DTF para créditos con tasa compensada por \$ 12,000 millones, (\$11,000 millones para el acueducto alterno y \$1,000 millones para infraestructura educativa.)

De acuerdo con el Plan Financiero contenido en el marco fiscal de mediano plazo, para los próximos 10 años, sobre la base de crecimientos normales ajustados a la meta de inflación, el superávit primario proyectado cubre el pago de intereses y amortización a capital; con estas proyecciones financieras, la capacidad de endeudamiento se mantiene dentro de los límites legales de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003, durante la vigencia del nuevo crédito.

EVOLUCION DEUDA 2004 - 2007

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007
Saldo inicial	65.849	57.062	50.032	33.496
(-) amortización	8.787	7.030	16.536	30.059
(+) desembolsos	0	0	0	24.000
Saldo final	57.062	50.032	33.496	27.437
Variación saldo	-13,34%	-12,32%	-33,05%	-18.09%
Ingreso Corriente	64.721	75.654	80.795	90.379
Índice: Saldo deuda / ingresos corrientes LIMITE 80%	88,17%	66,13%	41,46%	30,36%
Semáforo	ROJO	VERDE	VERDE	VERDE

La evolución de la deuda entre 2004 y 2007 presenta un índice con tendencia favorable, dando al Municipio de Ibagué la viabilidad fiscal que en vigencias anteriores no tenía, así mismo presenta un endeudamiento autónomo, al cumplir los índices de la ley 358 de 1997 que trata sobre el endeudamiento en los entes territoriales. Con estas condiciones favorables el Municipio contrata en la vigencia 2007 un empréstito de \$25.000 millones, manteniendo el semáforo verde al cierre de 2007, con un indicador del 30.36%, cifra inferior al límite permitido en la ley, 80%.

Se concluye que es el momento oportuno, dada las condiciones del mercado financiero, para devolverle a la comunidad el esfuerzo que ha realizado durante estos años, pagando sus impuestos y sin la retribución a través de la inversión social.

4.5.4. PROYECTO DE ENDEUDAMIENTO

Los anteriores indicadores, nos permiten pensar en la estructuración de una operación de crédito dentro del marco de la Ley 358 de 2007, para financiar importantes proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo “Porque Ibagué esta primero...”

Atendiendo las recomendaciones de la calificadora de riesgo en el sentido de manejar un endeudamiento moderado, se proyecta un crédito por \$40.000 Millones de pesos, pagaderos en cinco años incluido un año de período de gracia para la amortización a capital.

Con las anteriores condiciones financieras de amortización al capital y teniendo en cuenta, que aun falta por desembolsar \$1.000 millones del anterior empréstito, el nuevo saldo de la deuda sería de \$65.000 millones en el primer año y al finalizar el presente periodo de gobierno el saldo de la deuda en el año 2011, sería de \$27.634.80 millones, los cuales deflactados a pesos del año 2008, equivalen a \$22.497 millones, inferiores al saldo de la deuda que se recibió en el presente año.

AMORTIZACION ANUAL DE LA DEUDA TOTAL (Millones de Pesos)

AÑOS	CAPITAL INC.	DESEMBOLSO	AMORTIZACION	SALDO CAPITAL
2007	33,495.97	24,000	30,058.94	27,437.03
2008	27,437.03	41,000	3,437.03	65,000.00
2009	65,000.00		5,473.04	59,526.96
2010	59,526.96		14,980.39	44,546.57
2011	44,546.57		16,911.76	27,634.80
2012	27,634.80		13,620.10	14,014.71
2013	14,014.71		10,411.76	3,602.94
2014	3,602.94		3,186.27	416.67
2015	416.67		416.67	0.00

A continuación se muestra el servicio de la deuda proyectada para nueva operación de crédito por \$40.000 millones a una tasa promedio del DTF+ 1.2 efectiva anual.

SERVICIO DE LA DEUDA CREDITO POR \$40.000 MILLONES

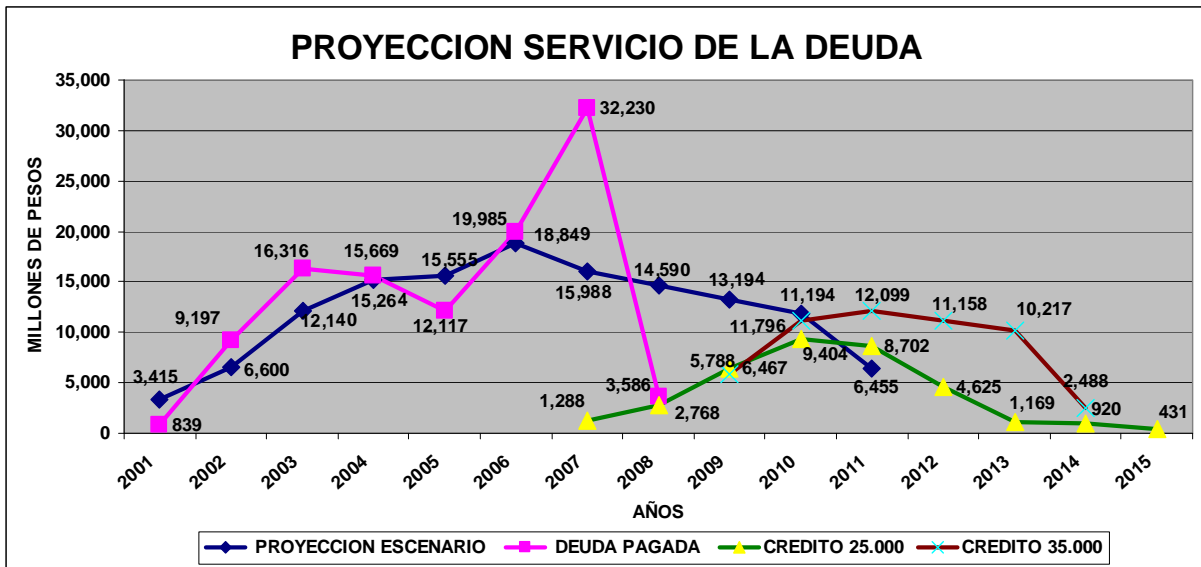
CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
INTERESES	0.00	4,022.95	3,546.53	2,686.77	1,745.77	804.77	135.40	12,942.19
CAPITAL	0.00	1,764.71	7,647.06	9,411.76	9,411.76	9,411.76	2,352.94	40,000.00
TOTAL	0.00	5,787.66	11,193.59	12,098.54	11,157.53	10,216.53	2,488.34	52,942.19

Teniendo en cuenta que el municipio tiene una deuda contraída del año anterior y con la nueva operación, consideramos importante presentar las proyecciones financieras de estos dos créditos y también la historia en lo relacionado con el pago de la deuda reestructurada en el año 2001, que se proyectó pagar hasta el año 2011.

SERVICIO DE LA DEUDA TOTAL CON CREDITO PROYECTADO DE \$40.000 MILLONES

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
PROYECCION ESCENARIO	3,415	6,600	12,140	15,264	15,555	18,849	15,988	14,590	13,194	11,796
DEUDA PAGADA	839	9,197	16,316	15,669	12,117	19,985	32,230	3,586		
CREDITO 25.000							1,288	2,768	6,467	9,404
CREDITO 40.000									5,788	11,194

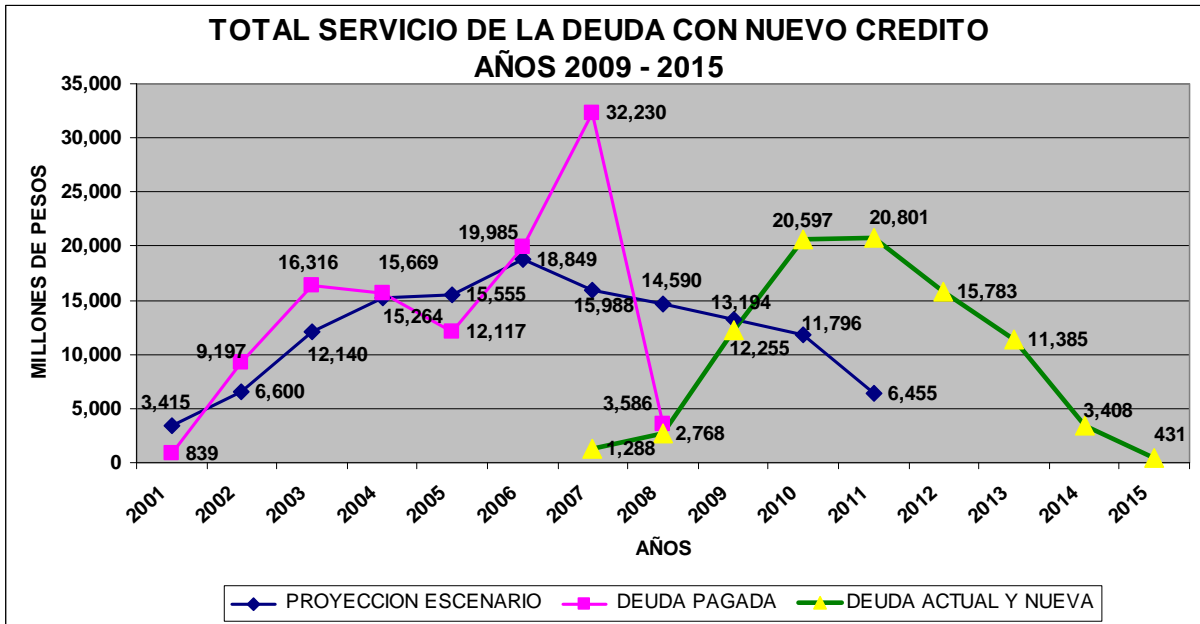
	2011	2012	2013	2014	2015
PROYECCION ESCENARIO	6,455				
DEUDA PAGADA					
CREDITO 25.000	8,702	4,625	1,169	920	431
CREDITO 40.000	12,099	11,158	10,217	2,488	



En el siguiente grafico podemos observar, que unidas las operaciones de crédito, es decir, la ya existente de \$25.000 millones y la proyectada por \$40.000 millones, el servicio total anual (Amortización e Intereses), en los año mas altos (2010 - 2011) se mantiene en el promedio pagado anualmente en los últimos periodos, por ello se habla de endeudamiento moderado.

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
PROYECCION ESCENARIO	3,415	6,600	12,140	15,264	15,555	18,849	15,988	14,590	13,194	11,796
DEUDA PAGADA	839	9,197	16,316	15,669	12,117	19,985	32,230	3,586		
DEUDA ACTUAL Y NUEVA							1,288	2,768	12,255	20,597

	2011	2012	2013	2014	2015
PROYECCION ESCENARIO	6,455				
DEUDA PAGADA					
DEUDA ACTUAL Y NUEVA	20,801	15,783	11,385	3,408	431



Con el anterior servicio de la deuda la actual (\$25.000 millones) y del nuevo crédito (\$40.000 millones), los indicadores de endeudamiento se mantienen en semáforo verde y muy por debajo de los límites legales establecidos en la Ley 358 de 1997, guardando concordancia con el concepto de endeudamiento moderado.

Con este nuevo endeudamiento en el año 2008 y en los años siguientes, el ahorro operacional es suficiente para pagar el servicio de la deuda y dejar un excedente para inversión.

PROYECCION CAPACIDAD DE PAGO SEGÚN LEY 358 DE 1997 CON NUEVO ENDEUDAMIENTO DE \$40.000 Millones de Pesos

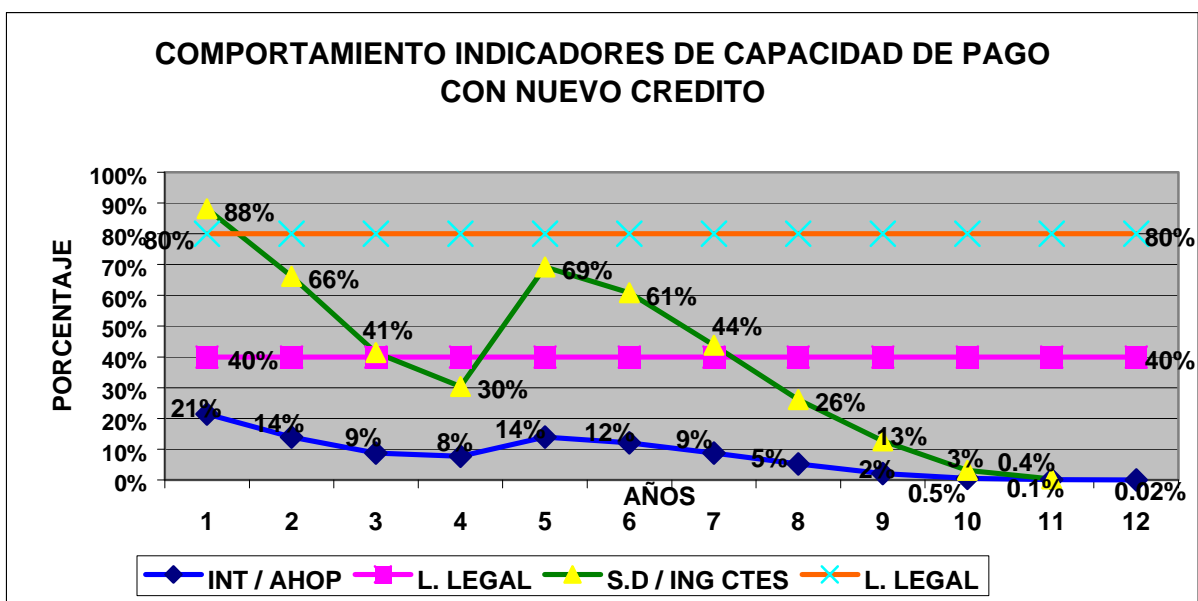
CONCEPTO	PROY. 2008	PROY. 2,009	PROY. 2,010	PROY. 2,011	PROY. 2,012	PROY. 2,013	PROY. 2,014	PROY. 2,015
	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
(=) INGRESOS CORRIENTES (IC)	93,994	97,754	101,664	105,731	109,960	114,358	118,933	123,690
(=) TOTAL GASTOS	43,804	45,556	47,378	49,273	51,244	53,294	55,426	57,643
(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)	50,190	52,198	54,286	56,457	58,716	61,064	63,507	66,047
(+) INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS	2,993	2,759	2,071	1,202	417	169	86	14
(+) INTERESES DEL CREDITO NUEVO	4,023	3,547	2,687	1,746	805	135	0	0
(=) TOTAL INTERESES	7,015	6,305	4,757	2,948	1,222	304	86	14
INT. / AHORRO OPERACIONAL (INT / AO)	13.98%	12.08%	8.76%	5.22%	2.08%	0.50%	0.14%	0.02%
NIVEL DEL INDICADOR (INT / AO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

(+) SALDO DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	27,437	65,000	59,527	44,547	27,635	14,015	3,603	417
(+) DESEMBOLSOS NUEVO CREDITO	41,000	0	0	0	0	0	0	0
(-) AMORTIZACIONES EFECTIVAS	3,437	5,473	14,980	16,912	13,620	10,412	3,186	417
(=) SALDO DE LA DEUDA (SLD)	65,000	59,527	44,547	27,635	14,015	3,603	417	0
VARIACION SALDO DE LA DEUDA (%)	136.91%	-8.42%	-25.17%	-37.96%	-49.29%	-74.29%	-88.44%	-100.00%
SALDO DEUDA / INGR CTES (SLD / IC)	69.15%	60.89%	43.82%	26.14%	12.75%	3.15%	0.35%	0.00%
TASA DE INFLACION ESPERADA	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
NIVEL DEL INDICADOR (SLD / IC)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

En el siguiente grafico se observa, que en el primer año de estudio correspondiente al año 2004, el primer indicador intereses sobre ahorro operacional se situaba en 21%, por debajo del límite legal fijado en el 40% y se va consolidando hasta llegar en el cuarto año de la serie (2007) al 8%. Con el nuevo crédito se aumenta al 14% en el quinto año de la serie (2008) y a partir del año 2009 continua en descenso hasta ubicarse en el año 2011 en el 5%, es decir, al finalizar el presente periodo de gobierno (año 2011) por debajo de lo recibido en el presente año (8%).

Por su parte, el indicador saldo de la deuda sobre ingresos corrientes, en el primer año de estudio correspondiente al año 2004, se ubicó en el 88% por encima del límite legal fijado en el 80% y se va disminuyendo hasta llegar en el cuarto año de la serie (2007) al 30%. Con el nuevo crédito se aumenta al 69% en quinto año de la serie (2008) y a partir del año 2009 empieza su descenso hasta ubicarse en el año 2011 en el 26%, es decir al finalizar el periodo de gobierno (año 2011) por debajo de lo recibido en el presente año (30%)

El comportamiento de los indicadores antes mencionados nos permiten garantizar un nivel de endeudamiento moderado y semáforo verde durante los próximos años, incluso entregando en el año 2011 al municipio con capacidad de endeudamiento.



4.5.5 Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000)

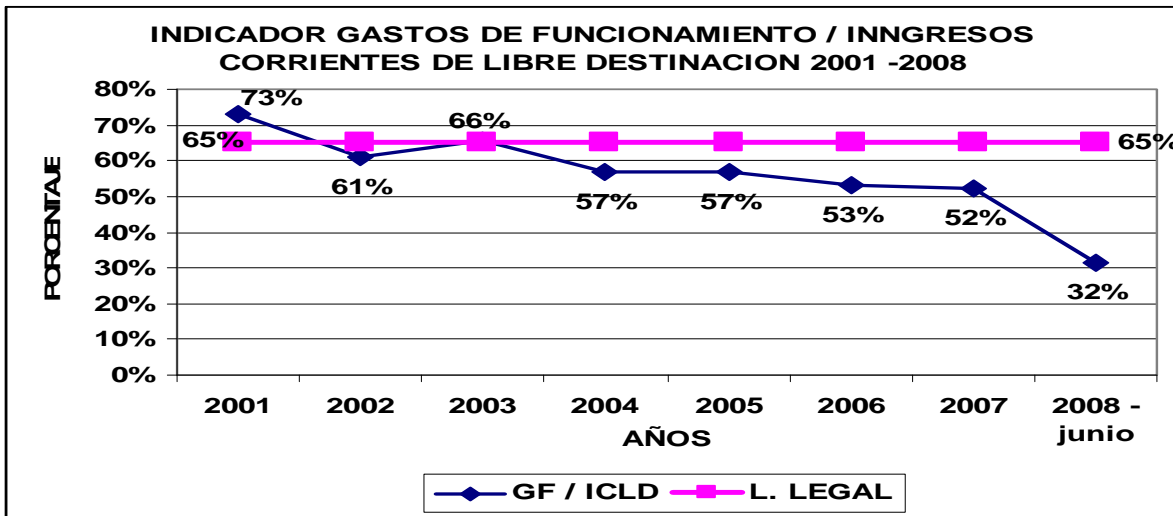
Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Ibagué en primera categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 65%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 / 00 presenta el siguiente comportamiento histórico:

INDICADOR LEY 617 DE 2000 A JUNIO DE 2008

VIGENCIA	ICLD	GASTO FUNCIONAMIENTO	GF / ICLD
2001	23.861	17.395	72,90%
2002	31.298	19.060	60,90%
2003	35.861	23.561	65,70%
2004	40.821	23.186	56,80%
2005	48.003	27.286	56,84%
2006	54.967	29.127	52,99%
2007	73.043	38,001	52,03%
2008 - junio	50,461	15,894	31,50%

La categoría del Municipio para los años 2002 y 2003 fue segunda y durante los años 2001, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 ha estado en primera. En la gráfica siguiente se observa un aumento constante en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en virtud a la gestión de la actual administración.



FUENTE: Secretaria de Hacienda

En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Ibagué, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio esta generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

4.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

4.6.1. GRUPO GESTIÓN DE INGRESOS

4.6.1.1. Acciones directas de cobro

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- información en línea mediante medios como la página web.
- Ampliación de formas de pago, como es el caso de cajeros automáticos, internet y tarjetas de crédito.
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

4.6.1.2. Proceso de fiscalización

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Agilizar la implementación de procesos administrativos
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continua al personal del área.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoría.

4.6.1.3. Proceso de Cobro Coactivo

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

4.6.2. GRUPO DE PRESUPUESTO

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan, además de lo establecido en el programa de saneamiento fiscal suscrito con las entidades acreedoras.

4.6.3. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

4.6.4. SECRETARIA JURIDICA

- Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio de Ibagué.

4.7 Cronograma a mediano plazo (10 años)

RESPONSABLE / ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN INGRESOS										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplimiento (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SECRETARÍA JURÍDICA										
Proteger jurídicamente los intereses del municipio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

4.8. CONCLUSIONES

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable a partir de la vigencia 2005, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal a trazado la administración anterior y actual.

4.9. RECOMENDACIONES

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan lograr mantener el rumbo del saneamiento fiscal.

4.10 ANEXOS

- Anexo N° 1 Comportamiento de los ingresos y gastos del Municipio de Ibagué periodo 2004 – 2005 – 2006 - 2007.

- Anexo N° 2 plan financiero sector central 2009 – 2018.

- Anexo N° 3 proyección capacidad legal de endeudamiento ley 358 de 1997. sector central 2009 – 2018.

- Anexo costo fiscal de los acuerdos sancionados 2007 – 2008 (junio)

- Anexo exenciones concedidas.

- Anexo informe de contingencias.